

RESOLUCIÓN N° **3281** /2019

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, **13 SET. 2019**

VISTOS: Formulario de Inscripción en Registro Declaración Jurada y Declaración de Inicio de Actividades N° 31927, de fecha 09 de Septiembre de 2019, timbrado ante el Servicio de Impuestos Internos; Informe del Departamento de Inspección General, de fecha 10 de Septiembre de 2019; Resolución Exenta N° 1913310629, de fecha 05 de Septiembre de 2019 y Resolución Exenta N° 1913310591, de fecha 05 de Septiembre de 2019, emitidas por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; lo señalado en la Ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la **creación de Micro-empresas Familiares**; Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002 que reglamenta dicha Ley; Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de Abril del 2019, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de Marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo estipulado en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : LA PLATA N° 3559
NOMBRE : PABLO ALFONSO BARROS VARGAS
RUT : 15.839.107-4
GIRO : EXPENDIO DE BEBIDAS ANALCOHÓLICAS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, ELABORACIÓN DE EMPAREDADOS QUE REQUIEREN Y NO REQUIEREN COCCIÓN, ELABORACIÓN DE PLATOS PREPARADOS QUE REQUIEREN COCCIÓN (HORNEO Y RELLENO DE PIZZAS, FRITURA DE PAPAS, FAJITAS) ELABORACIÓN DE JUGOS A BASE DE PULPA DE FRUTAS, TE Y CAFÉ DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, CON CONSUMO AL PASO

ROL S.I.I. : 5212-10
UNIDAD VECINAL : 10

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que el contribuyente **PABLO ALFONSO BARROS VARGAS**, Rut **15839107-4**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Cobros y Enrolamientos, Interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/MAO/KMM/jam
12/09/2019



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE